

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO
DEL
MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 03 DE JULIO DE 2019**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN DEL CASO	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA PRACTICAR EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3.1 Generales	1
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DEL EXAMEN	2
Área Financiera	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	2
6. CONCLUSIONES	22
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	23



1. INFORMACIÓN DEL CASO

La Fiscalía Contra la Corrupción del Ministerio Público, de acuerdo con el expediente No. MP001-2019-50307, de fecha 4 de julio de 2019 y gestión No. 385320 de fecha 10 de julio de 2019, solicita realizar Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento en la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación, específicamente a la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina, para determinar la buena o mala administración que la Junta Directiva de dicho centro educativo le esta dando a la ejecución del presupuesto asignado por dicho ministerio, relacionado al Programa de Apoyo Alimentación Escolar, correspondiente al período del 01 de enero al 3 de julio de 2019.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA PRACTICAR EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo No. 232.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos, 2. Ámbito de competencia; 4. Atribuciones, literal t) Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la Hacienda Pública y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos; 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias; literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencia de verificación; y 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental.

Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI-GT-.

Nombramiento (s) S09-MP-0287-2019, de fecha 04 de noviembre de 2019.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1 Generales



Establecer posibles irregularidades en la ejecución del presupuesto asignado por la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación, a la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina, relacionado al Programa de Apoyo Alimentación Escolar, durante el período del 1 de enero al 3 de julio de 2019.

3.2 Específicos

Específicos

3.2.1 Determinar el presupuesto asignado por la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación, a la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina, específicamente al Programa de Apoyo Alimentación Escolar, durante el período del 1 de enero al 3 de julio de 2019.

3.2.2 Establecer posibles irregularidades en la ejecución del presupuesto asignado por la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación, a la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina, por la Junta Directiva de dicho centro educativo, relacionado al Programa de Apoyo Alimentación Escolar, durante el período del 1 de enero al 3 de julio de 2019.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Área Financiera

El Examen Especial de Auditoría, se realizó con base al análisis de la información y documentación, proporcionada por funcionarios y empleados de la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación, por medio de fotocopias certificadas del expediente, con el propósito de establecer posibles irregularidades en la ejecución del presupuesto asignado por la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación, a la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina, por la Junta Directiva de dicho centro educativo, relacionado al Programa de Apoyo Alimentación Escolar, durante el período del 1 de enero al 3 de julio de 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Antecedentes

1) Acuerdo Gubernativo No. 202-2010 “Reglamento para la Aprobación de los Estatutos, Reconocimiento de la Personalidad Jurídica y Funcionamiento de



los consejos de los Centros Educativos Públicos”

“... **Artículo 1. Definición de Consejo Educativo:** El Consejo Educativo es una organización con personalidad jurídica integrada por padres y madres de familia, maestros, directores y líderes comunitarios, que participan de manera voluntaria, en un centro educativo público de la comunidad determinada, propiciar ejercicios ciudadanos, evaluar, emitir y formular propuestas y recomendaciones en apoyo a la educación. Sus funciones generales son de presentación, consulta, propuesta y auditoría social.

“... **Artículo 8 Integración:** El consejo Educativo se integra con los padres y madres de familia de los alumnos inscritos en el centro educativo público, maestros, directores, y líderes comunitarios...”

“... **Artículo 11. PLAZO Y FORMA:** Los miembros de la Junta Directiva del Consejo Educativo del nivel de educación preprimaria, ejercerán el cargo durante doce meses, a excepción de la primera junta directiva que durará en sus funciones a partir de la fecha de toma de posesión, hasta el mes de octubre del año siguiente.

Los miembros de la Junta Directiva de los demás consejos educativos de los centros educativos públicos, ejercerán el cargo durante cuarenta y ocho meses; a excepción de la primera junta directiva que durará en sus funciones a partir de la fecha de toma de posesión hasta el mes de octubre del tercer año calendario siguiente.

El ejercicio de los cargos de junta directiva será ad-honoren y sus miembros pueden ser reelectos en la forma que se establece en el presente Acuerdo. ...”

2) Decreto No. 16-2017, Ley de Alimentación Escolar

“.. **Artículo 1.** Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares públicos o privados con la finalidad que aprovechen su proceso de enseñanza aprendizaje y la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes, a través de acciones de educación alimentaría y nutricional y el suministro de alimentos de los estudiantes durante el ciclo escolar, de acuerdo a la presente Ley y su reglamento. En el caso de los centros educativos privados no serán beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar; sin embargo, les serán aplicables las normas contenidas en la presente Ley.

“... **Artículo 13.** Organizaciones de padres de Familia. Para los efectos de la presente Ley se reconocen las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- creadas o reconocidas por el Ministerio de Educación. Por consiguiente bastará



únicamente la referida inscripción para el reconocimiento de su personalidad jurídica, a efecto que puedan ejercer sus funciones de manera inmediata.

“... **Artículo 16.** Formalidad de los proveedores. Todas las compras que realicen las Organizaciones de Padres de Familia deberán ser respaldadas mediante la factura extendida por el proveedor, que deberá cumplir con los requisitos de la Superintendencia de Administración Tributaria.

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y el Ministerio de Educación compartirán a la Superintendencia de Administración Tributaria, el listado de proveedores acreditados en el Programa de Agricultura Familiar, con el propósito de facilitar la inscripción como contribuyente de los mismos y quedar tributariamente registrados ante la entidad recaudadora. Será responsabilidad de la OPF velar porque las compras sean realizadas como lo dicta este artículo...

“... **Artículo 33.** Asignación Presupuestaria. Para la aplicación y ejecución de esta Ley, el Ministerio de Finanzas Públicas, en la elaboración del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, en cada período fiscal, deberá asignar un rubro específico de como mínimo cuatro Quetzales diarios (Q.4.00) por beneficiario.

Se entenderá por beneficiario los alumnos que se encuentran inscritos en el ciclo escolar correspondiente...”

Artículo 40. Se reforma la literal d) del artículo 1 del Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así:

“ d) Las Organizaciones No Gubernamentales y cualquier entidad sin fin de lucro, que reciba, administre o ejecute fondos públicos. Se exceptúan las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.”

“... **Artículo 41.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 81 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: 16 “El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la practica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato. Se exceptúa de esta disposición a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación que ejecuten recursos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar.”

3) Acuerdo Ministerial Número 3667-2012 “Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la Asignación, Administración, Ejecución y Dotación de Recursos Financieros a los Centros Educativos Públicos para Implementar los Servicios de Apoyo” de fecha 9 de noviembre de 2012



“... **Artículo 11.** La Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, como Ente Rector de los servicios de apoyo que brinda el Ministerio de Educación a la comunidad educativa será responsable de:

a) Emitir normas, lineamientos o directrices que deberán atender las Direcciones Departamentales de Educación para la asignación y dotación de recursos financieros a los Centros Educativos Públicos de su Jurisdicción.

b) Brindar asesoría y capacitación al personal de las Direcciones Departamentales de Educación, sobre las funciones que se desconcentran a través del presente Acuerdo Ministerial.

c) Establecer los criterios para que desconcentrada y subsidiariamente se asignen y trasladen recursos materiales o financieros a cada Centro Educativo Público, por medio de la fórmula de cálculo que será aprobada por parte de las Autoridades Superiores del Ministerio de Educación.

d) Establecer lineamientos generales para la identificación, organización, legalización y actualización de los Consejos Educativos u otras Organizaciones de Padres de Familia en los Centros Educativos Públicos.

e) Apoyar en el control, monitoreo, y seguimiento de los recursos materiales o financieros que se asignen y trasladen a los Centros educativos Públicos a nivel nacional, para garantizar que los mismos están sujetos con apego a la normativa legal que los rige y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en beneficio de la comunidad educativa.

f) Emitir normas, lineamientos o directrices que deberán atender a las Direcciones Departamentales de Educación para la ejecución con calidad de los servicios de apoyo por parte de los Centros Educativos Públicos de su jurisdicción, en cuanto a la variedad del menú para el programa de alimentación escolar, bolsa de útiles para el programa de dotación de útiles escolares, gratuidad, entre otros.

g) Realizar las gestiones necesarias a donde corresponda para el registro, creación y/o actualización de la cuenta bancaria y el código de ente receptor de transferencias corrientes para los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas de los Centros Educativos Públicos.

4) Acuerdo Gubernativo No. 233-2017, Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, de fecha 27 de octubre de 2017

“... ARTÍCULO 8 CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva deberá estar integrada por Presidente, Tesorero, Secretario y dos Vocales. El presidente será el representante legal de la Junta Directiva; la forma de elección y las atribuciones de cada cargo se establecerán en los estatutos de las Organizaciones de Padres de Familia...”



“... Al momento de elegir la Junta Directiva debe procurarse también la participación de las madres de familia.

“ ...No pueden ser integrantes de la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia, el director, cuerpo docente y administrativo del Centro Educativo de la jurisdicción que corresponda...”

ARTÍCULO 10 PLAZO Y FORMA. “... Los integrantes de las Juntas Directivas de las Organizaciones de Padres de Familia del nivel primario y nivel medio de los Centros Educativos, ejercerán el cargo durante cuatro años, en ambos casos, computados a partir de su toma de posesión...”

“... El ejercicio de los cargos de todos los integrantes de la Junta Directiva será ad-honoren y pueden ser reelectos únicamente por otro período igual. Los integrantes de la Junta Directiva deberán continuar ejerciendo sus funciones hasta la efectiva toma de posesión de los integrantes de la nueva Junta Directiva...”

5) Instructivo, Constitución y Legalización de Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de los Distintos Niveles Educativos, del proceso: Servicio de Apoyo, Código: PRA-INS-07, aprobado el 11 de enero de 2018, por Jeannette Bran de Cacacho/ Directora DIGEPSA

“ ...B) Glosario:

1) Asamblea General

Es el órgano supremo de la Organización de Padres de Familia -OPF-, se integra con los padres y madres de familia, encargados (as) de alumnos inscritos en el Centro Educativo Público, inscritos en el libro de registro de integrantes de la Organización de Padres de Familia.

3) DIGEPSA

Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo.

4) DIDEDUC

Dirección Departamental de Educación.

5) Ente Receptor

Código dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB para identificar a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF legalmente constituidas de Centros Educativos Públicos a las que se les transfiere recursos financieros.



6) Junta Directiva

Es el órgano coordinador, director y ejecutor de la Organización de Padres de Familia -OPF-, electa democrática mente e integrada por: un (1) presidente, un (1) tesorero, un (1) secretario y dos (2) vocales.

9) OPF

La Organización de Padres de Familia es una agrupación comunitaria con personalidad jurídica -otorgada por el Ministerio de Educación, por medio de las Direcciones Departamentales de Educación- integrada por padres de familia de alumnos inscritos en los Centros Educativos de una comunidad determinada, con el fin de administrar y ejecutar los programas de apoyo existentes y los que pudiesen ser creados en el futuro. (Artículo 13 del Decreto Número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 233-2017).

10) Programas de Apoyo

Constituyen una asignación económica que el Ministerio de Educación proporciona a los Centros Educativos Públicos, que cuenten o no con Organización de Padres de Familia, para mejorar las condiciones de aprendizaje de la niñez en cumplimiento de las responsabilidades institucionales y legales debidamente establecidas. Entre los Programas de Apoyo están: **alimentación escolar**, útiles escolares, materiales y recursos de enseñanza (valija didáctica), gratuidad de la educación, remozamiento escolar y otros que sean creados por el Ministerio de Educación en beneficio de la comunidad educativa...”

“ ...C) Normativa Legal:

Acuerdo Gubernativo Número 233-2017 “Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-”, de fecha 27 de octubre de 2017...”

“ ...D) Descripción de Actividades Y Responsables

El presente instructivo es aplicable a la constitución y legalización de las Organizaciones de Padres de Familia, que se conformen en los Centros Educativos de los distintos niveles educativos...”

“ ...D.1) Constitución de la Organización de Padres de Familia -OPF- y Elección de la Junta Directiva

2) Convocar y presidir Asamblea General, responsable el Director del Centro Educativo



Convoca y preside la Asamblea General provisionalmente para promover la organización de la Organización de Padres de Familia -OPF-, dar lectura al Régimen de los Estatutos y orientar la conformación de la primera Junta Directiva que estará integrada por (1) Presidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario y dos (2) Vocales. Todos los integrantes de la Junta Directiva deben saber leer y escribir.

3) Elegir la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia, responsable La Asamblea General

Elige la Junta Directiva mediante votación, cada uno de los miembros propuestos debe ser electo en una ronda de votos, en la cual, la mitad más uno del total de personas reunidas en Asamblea será suficiente para designarlo en el puesto, las personas electas deberán presentar para el efecto copia legible del Documento Personal de Identificación -DPI-. ¿ NOTA 1: Al momento de elegir a la Junta Directiva debe procurarse también la participación de las madres de familia. (Artículo número 8, Acuerdo Gubernativo número 233-2017 “Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-” ¿ NOTA 2: No pueden ser integrantes de la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia, el director, cuerpo docente y administrativo del Centro Educativo de la jurisdicción que corresponda. (Artículo número 8, Acuerdo Gubernativo número 233-2017 “Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-”.

4) Elaborar Acta de Constitución de la Organización de Padres de Familia, responsable Técnico de Servicio de Apoyo

Con base en los documentos relacionados con la constitución y elección de Junta Directiva, elabora para la suscripción de los comparecientes el Acta de Constitución de la Organización de Padres de Familia -OPF-, Régimen de Estatutos y Elección de Primera Junta Directiva, en el Libro especial de Actas de hojas móviles de la Dirección Departamental de Educación, la cual deberá contener la información siguiente: 1. Número de acta. 2. Lugar y fecha. 3. Hora de inicio y finalización del acto de Constitución. 4. Nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, ocupación y oficio de todos los comparecientes, quienes se identificarán con su Documento Personal de Identificación -DPI-. 5. El objeto de la conformación de la Organización de Padres de Familia del Centro Educativo. 6. Inclusión del o los códigos y los el nombre completo que identifican a los Centros Educativos abiertos y activos que se anexan a la Organización de Padres de Familia. 7. Manifestación expresa que la naturaleza de la Organización de Padres de Familia no es lucrativa, política, religiosa, étnica o de género. 8. Ubicación y domicilio del Centro Educativo. 9. Procedimiento para la elección de la Junta Directiva. 10. Los estatutos que regirán el funcionamiento de la Organización de Padres de Familia; y, 11. Firma de los comparecientes o impresión digital de quienes no pudieren hacerlo, haciendo constar tal hecho. No



se admiten abreviaturas, tachones ni borrones con corrector de papel. ¿ NOTA: Previo a realizar gestiones de anexión de otros Centros Educativos a una Organización de Padres de Familia, se debe concluir con las acciones de constitución y legalización de la misma...”

D.3 Autorización de Libros de la Organización de Padres de Familia -OPF

“ ...Las actividades que se detallan a continuación pueden realizarse en forma simultánea con las que se indican en el apartado D.2 “Gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y Bancos del Sistema”.

“ ...Registra información en el formulario PRA-FOR-46 “Solicitud de autorización de libros de la Organización de Padres de Familia”, para solicitar la autorización de libros ante la Dirección Departamental de Educación. Los libros a autorizar son los siguientes:

1. Actas.
2. Registro de integrantes de la Organización de Padres de Familia.
3. Caja...”

6) Certificación del Acta No. 5-2016 de Elección de Nueva Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia “OPF”

Acta No. 5-2016, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, el infrascrito (a) secretario (a) de la Organización de Padres de Familia denominada Junta Escolar del Centro Educativo Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá del municipio de Guatemala, ubicado en Avenida Hincapié 27-00 zona 13, certifica tener a la vista el Libro de Actas Número dos de la Junta escolar, en los folios ciento cincuenta y cuatro (154) al ciento cincuenta y nueve (159), reunidas las siguientes personas: El Director del Centro Educativo Dora Noemí Castillo de castillo, estando presentes ciento noventa y cinco (195) padres de familia de los alumnos inscritos, doce (12) profesores y cero (0) lideres comunitarios.

“... Segundo: quien preside, manifiesta a los asistentes que el propósito de esta reunión es informar a todos la necesidad de realizar el cambio de miembros de Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia de este Establecimiento, regulado en el artículo 102 tercer párrafo, Decreto 90-2005 reformado por el Decreto 01-2007 del Congreso de la República de Guatemala, el Acuerdo Gubernativo Número 202-2010 de fecha seis de julio de dos mil diez y Acuerdo Ministerial 1680-2010 de fecha uno de septiembre de dos mil diez...”

“... Cuarto: Previo a la elección de nuevos miembros de la Junta Directiva, quien preside rinde informe a la Junta Directiva saliente, de ingresos y egresos de su gestión, quedando dicho informe sujeto a aprobación en la próxima Asamblea General. Por lo tanto, por este instrumento, en este acto y por decisión unánime



en Asamblea General, queda constituida la Nueva Junta Directiva de la Organización denominada: Junta Escolar de Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, la cual se conforma como sigue; Presidente: Pablo Efraín Cuc, Secretario: Carlos Enrique Bámaca Ortega; Tesorera: Mizraim Higueros Galindo; Vocal Primero: Cindy Marisol Mogollón Gálvez; Vocal Segundo: Natalia López Pérez...”

“... Quinto: Se deja constancia que la Junta Directiva, que en este acto también toma posesión de sus cargos, debe observar la regulación legal vigente, lo establecido en sus estatutos y/o en el **Acuerdo Gubernativo 202-2010** en lo que fuera aplicable, el cual establece **Artículo 11. PLAZO Y FORMA.**

“... Séptimo: Por este acto también se deja constancia que la persona designada como Presidente de la Junta Directiva también fungirá como Representante Legal de la Organización de Padres de Familia denominada Junta Escolar...”

“... Octavo: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos por la Asamblea General, únicamente para otro período de igual duración. La Junta Directiva electa durará en el ejercicio de sus cargos desde su elección **hasta el tres de junio del año dos mil veinte.**

7) Certificación del Acta No. 6-2016 de Nombramiento de Representate Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-

Acta No. 6-2016, de fecha 3 de junio de 2016, el secretario de la Organización de Padres de Familia denominada Junta Escolar, del centro educativo Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá departamento de Guatemala, certifica tener a la vista el Libro de Actas de la Junta Escolar, folio 159 al 163, “... Yo, Carlos Enrique Bámaca Ortega, en mi calidad de secretario de la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia denominada Junta Escolar, del centro educativo antes consignado soy requerido por el señor Pablo Efraín Cuc, Maestro de Educación Primaria, con objeto de hacer constar su nombramiento como Presidente y Representante Legal de la Organización de Padres de Familia denominada Junta Escolar del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta 142 República de Panamá del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala...”

“... Segundo: son atribuciones específicas del presidente de la Junta Directiva e) autorizar las órdenes de pago y librar los cheques u otros documentos de crédito designar a otro de los miembros para que lo haga en su defecto...”

“... f) Los cheques deberán ser firmados bajo la modalidad de firmas conjuntas y obligatoriamente deben registrarse en la institución bancaria las firmas del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva...”



5.2 Información Financiera

a) Actas y Conocimientos realizados en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá Jornada Matutina,

Corresponden las Actas al Libro de Actas para el control administrativo de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 “República de Panamá”, Jornada Matutina, autorizado por la Supervisión Educativa Sector 01-01-09; Libro para Actas número 2, Junta Escolar para EOUM No. 142, República de Panamá, Jornada Matutina, Registro No.00188, en relación a los Conocimientos el Libro para de Actas del personal administrativo y docente de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, Registro 055736;

Certificación del Acta No. 1-2019, de Elección y Toma de Posesión de un Integrante de la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia -OPF-

Acta No. 1-2019

Acta No. 1-2019, de fecha 16 de enero de 2019, suscrita en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá Jornada Matutina, estableciendo lo siguiente: Primero “... reunidos los integrantes de la Junta Directiva, quienes hemos convocado a Asamblea General, con el objeto de elegir en punto único de agenda al nuevo Tesorero, quien fungirá, como tal, hasta la terminación del período de la Junta Directiva en funciones; en virtud de estar vacante dicho puesto por el motivo de la enfermedad del integrante anterior...”

Derivado de lo anterior eligen por unanimidad a la señora Silvia Isabel Cuque Hernández de López, en el cargo de Tesorera de la Junta Directiva, de la OPF denominada Junta Escolar, Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá Jornada Matutina.

Certificación del Acta No. 2-2019, de Elección y Toma de Posesión del Presidente de la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia -OPF-

Acta No. 2-2019, el 5 de marzo de 2019, realizada en el Centro Educativo Escuela Oficial Urbana Mixta 142 República de Panamá JM “... Yo Carlos Enrique Bámaca Ortega, en mi calidad de Secretario de la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia JM denominada Junta Escolar EOUM No. 142 República de Panamá...”

“... Primero: se encuentra reunida en Asamblea General para elegir en punto único de agenda al nuevo Presidente y Representante Legal quien fungirá como



tal, hasta la terminación del período de la Junta Directiva en funciones, en virtud de estar vacante dicho puesto por el motivo de: impedimento Legal...”

“... Segundo: Por tanto esta Asamblea General por unanimidad elige a la señora Brenda Noemí González Pérez de Pérez, en el cargo de Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva, de la -OPF-, denominada Junta Escolar EOUM No. 142 República de Panamá JM.

Certificación del Acta No. 3-2019, de Elección y Toma de Posesión de un Integrante de la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia -OPF-

Acta No. 3-2019, el 5 de marzo de 2019, realizada en el Centro Educativo Escuela Oficial Urbana Mixta 142 República de Panamá JM estableciendo lo siguiente: “... Primero: reunidos los integrantes de la Junta Directiva, quienes hemos convocado Asamblea General, con el propósito único de agenda al nuevo Vocal I quien fungirá como tal, hasta la terminación del período de la Junta Directiva en funciones, en virtud de estar vacante dicho puesto por el motivo de Renuncia del integrante anterior...”

“... Segundo: Por tanto esta Asamblea General por unanimidad elige al señor Luis Alberto García y García, en el cargo de Vocal I de la Junta Directiva, de la -OPF-, denominada Junta Escolar EOUM No. 142 República de Panamá JM...”

Acta No. 19-2019

Acta No. 19-2019, de fecha 1 de marzo de 2019, folio 226, reunidos en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá J.M. las siguientes personas: “... Dora Noemí Castillo de Castillo, directora del establecimiento, los profesores Pablo Efraín Cuc, Presidente de la Junta Escolar, Carlos Bámaca, secretario de la Junta Escolar. Cindy Mogollón Vocal I de la Junta Escolar, Mayra Archila, comisión de refacción, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: Segundo: Al indagarle sobre el incumplimiento en la entrega de alimentos, transferencia que fuera realizada el 24 de enero de 2019, con un monto de setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q77,440.00) informa el 25 de febrero que tuvo problemas con los proveedores y las cotizaciones por lo que esta dirección y la profesora Cindy Mogollón inician el proceso, eligen al proveedor y realizan 10 menús en base a las instrucciones dadas en reunión sostenida con la licenciada Silvia Leiva, en la escuela Normal para Varones el día martes 19 de febrero solicitando a la profesora Mayra Archila la convocatoria de madres de familia para servir de apoyo en la realización de los alimentos entregándose en la



presente fecha menú de fideos con carne y verdura fresca de Jamaica y piña y atol de corazón de trigo, al mismo tiempo se realiza con los miembros de la Junta Escolar una reunión para informarles de lo actuado...”

“... Solicitándole al profesor Pablo Efrain Cuc la chequera, documento que evidencia la ausencia de codos de los cheques No. 368,369,371,372,373 y 392, demostrándose que los cheques 369 y 370 fueron girados a nombre de la Librería Platino S.A. para compra de útiles escolares y valija didáctica y los restantes argumenta que no sabe porque no están, pese a que es el único que tiene acceso a esos documentos por lo que le entregue inmediatamente un estado de cuenta que se le venía solicitando con anterioridad en varias ocasiones, al momento de presentarlo se presume que es un documento alterado por lo que se requiere al señor Bámaca secretario de la Junta Escolar que solicite un nuevo estado de cuenta, documento que al tenerse a la vista se observa que las operaciones bancarias realizadas no coinciden con las que el profesor Cuc presentó...”

“... Tercero la Directora del establecimiento junto con los miembros de la Junta Escolar, le preguntan sobre la firma de esos cheques, ante lo cual el profesor Cuc responde que si el tomó ese dinero, falsificando la firma del otro integrante de la Junta Escolar Carlos Enrique Bámaca Ortega, habiéndoles girado según el profesor Cuc. A nombre de un amigo quien los cambió para luego entregarle el efectivo a él y manifiesta que les sirvió para pago de su vivienda por tres meses atrasados de renta...”

“... Quinto la directora del plantel junto a los miembros de la Junta Escolar pr oceden a informar telefónicamente de la situación a la señora supervisora distrital 01-01-09, Policía Nacional Civil, antes quienes se denuncia el hecho, identificado en el oficio 83-2019...”

“... Séptimo la directora de establecimiento expresa que en esta fecha realizara también una denuncia ante el Ministerio Público y entregará copia certificada de la presente y fotocopia de documentos bancarios...”

“... Octavo por lo expuesto en los puntos anteriores se le solicita al profesor Pablo Efrain Cuc, la entrega del cargo y la totalidad de los documentos y sello que tiene a su cargo, se pone a la disposición de la dirección departamental Guatemala Oriente.

Acta No. 20-2019

Acta No. 20-2009, de fecha 4 de marzo del 2019, Folio 229 al 232, suscrita en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá J.M. , reunidas las siguientes personas: “... Licda. Blanca Saraí Gutiérrez Pineda, Supervisora Educativa, Directora Dora Castillo, Licda. Silvia Leiva, Coordinadora de Programas de Apoyo, Técnica Heidy Mejía, Profesor Pablo Cuc, presidente de la organización



de padres de familia (OPF), el señor Carlos Bámaca, secretario, Cindy Mogollon, vocal I, Luis Fernando Orozco, Técnico de Programas de Apoyo...”

“... Primero: estamos reunidos para realizar la verificación de documentos elaborados por la Junta Escolar, debido a la información recibida por parte de la dirección el día viernes uno de marzo en cuanto al faltante existido en los fondos de alimentación gratuita del desembolso que se depositó para la alimentación escolar de trescientos treinta y seis estudiantes, el cual se evidencia debido a que el presidente de la Junta escolar presentara un estado de cuenta en fotocopia ilegible, se procedió a solicitar un nuevo estado de cuenta en la cual se pudo contestar que los datos no coinciden con los presentados por el profesor Pablo Cuc, asimismo se procedió a revisar el libro de caja, donde se pudo establecer que no hay registro del presente año, así también se solicitaron la chequera en donde se pudo establecer que los cheques trescientos sesenta y ocho (368) trescientos setenta y uno (371) trescientos setenta y dos (372) y trescientos setenta y tres (373) fueron girados a nombre del profesor Pablo Cuc, presidente de la junta escolar quien los firmó y realizó la firma del secretario en los cheques para poder cambiarlos, quien asegura que en ningún momento los firmó, e ignoraba el uso de los cuatro cheques emitidos por un monto total cinco mil cien quetzales, así mismo aparecen emitidos los cheques por un monto de tres mil ochenta (3,080.00) y un cheque trescientos treinta por un monto de dieciséis mil novecientos (16,900.00) los cuales fueron emitidos a nombre de Platino, S.A. dejando constancia que aún no cuentan con las respectivas facturas, únicamente los recibos de caja...”

“... Se deja constancia que actualmente figura un saldo de sesenta y nueve mil doscientos sesenta exactos, (69,260.00) así mismo los demás libros contables con los de almacén no se encuentran los registros correspondientes a las compras que han realizado de útiles escolares, Valija didáctica y alimentación, así mismo se solicita que los libros, chequera y todos los documentos relacionados con la Organización de padres de familia queden bajo responsabilidad y custodia de la directora, Dora Castillo, quien se la entregará al nuevo presidente quien sera elegido el día martes cinco de marzo en asamblea de padres de familia a quienes siempre se les indicara que siempre tienen que estar en resguardo en la dirección del establecimiento...”

“... Tercero, se pudo establecer que los cinco mil cien (5,100.00) quetzales que utilizó el profesor para fines personales pertenecen a fondo acreditado al programa de gratuidad con un monto total a ese programa de seis mil setecientos sesenta (6,760.00) de los cuales al restarle queda un saldo de un mil seiscientos sesenta (1,660.00) disponibles...”

Acta No. 21-2019



Acta No. 21-2019, de fecha 8 de marzo de 2019, folio 233, reunidos en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá J.M. las siguientes personas "... Dora Noemí Castillo de Castillo, Directora del establecimiento por medio de la presente acta deja constancia de lo siguiente: Primero Que hago entrega a la Departamental Guatemala Oriente, Heidy Mejia Técnica encargada de zona trece del Programa de apoyo, lo solicitado en conocimiento realizado el uno de abril..."

Conocimiento 003, de fecha 4 de marzo de 2019

Según conocimiento No. 003 de fecha 4 de marzo de 2019, folio 105, reunidos en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá J.M. indican lo siguiente: "... se realiza el monitoreo de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá con código número 00-13-2568-43. 1) Se deja instrucciones a la Directora Castillo, que realice el ingreso del primer desembolso en el libro de caja, libro de almacén de alimentos y gratuidad, útiles y valija. 2) Me indica la Directora que a mas tardar el día 8 de marzo de 2019, pondrá al día los libros y las facturas del primer desembolso..." consta la firma y sello del Director.

Conocimiento 005, de fecha 28 de marzo de 2019

Según conocimiento No. 005 de fecha 28 de marzo de 2019, folio 104, reunidos en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá J.M. indican lo siguiente: "... se realiza la visita y monitoreo de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá J.M. con código número 00-13-2568-43. 1) Se deja instrucciones al Director nombrado a partir del 23 de marzo del 2019, Edwin Estuardo Contreras López, que en cuanto pueda poner al día los libros de la O.P.F. 2) El Director Edwin se compromete a llevar los expedientes de actualización de la O.P.F. el 2 de abril del presente año, para que se pueda dar seguimiento al segundo Desembolso de Alimentos de la O.P.F. por cambios de Presidente, Tesorero y Vocal I..." consta la firma y sello del Director..."

Conocimiento No. 08, de fecha 24 de abril de 2019

Según conocimiento No. 08 de fecha 24 de abril de 2019, folio 101 y 102, reunidos en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá J.M. indican lo siguiente: "... se realiza visita y monitoreo de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá J.M. con código número 00-13-2568-43. 1) el profesor Edwin Contreras, manifiesta que aún no ha podido poner sus libros al día por la situación que se dio de sustracción de dinero correspondiente al programa de Gratuidad. 2) Se le deja la instrucción al profe. Edwin Contreras que ingrese los montos de los demás programas para poder descargar el saldo del libro de caja, por lo que me indica que le preguntara a la Licda. Silvia Leiva que precede, para poder dar egreso a los cheques que se sustrajeron..." consta la firma y sello del Director.



Conocimiento sin número de fecha 17 de mayo de 2019

Conocimiento sin número de fecha 17 de mayo de 2019, folio 106, reunidos en la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá J.M. en la cual indican lo siguiente: "... se realizó visita de monitoreo sobre la ejecución de los programas de apoyo en la EOUM No. 142, República de Panamá J.M., código 00-13-2568-43. Para lo cual se deja las siguientes recomendaciones..."

"... a) Gestionar el acompañamiento de la Dideduc, a fin de dilucidar la situación o problemática generada por el anterior presidente profesor. Pablo Efraín, quien esta involucrado en la sustracción de recursos del programa de Gratuidad de la Educación que asciende a un total de Q5,100.00..."

"... c) Registrar los productos de Alimentación Escolar en el Libro correspondiente.

En el anterior Acta sin número, firma el Licenciado Jacinto de León Santiago, Supervisor del programa de Apoyo DICEPSA MINEDUC y el Director firma y sella, sin embargo no indica su nombre.

b) Asignación Presupuestaria

Según reporte R00813307.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, el monto asignado por la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, a la Junta Escolar Escuela Oficial Urbana Mixta No.142 República de Panamá, para el ejercicio fiscal del año 2019, se programó inicialmente Q236,508.00 y lo Vigente y/o Asignado fue de **Q240,520.00**.

Derivado de lo anterior, según oficio DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE No.219-2020/D, de fecha 16 de octubre de 2020, informa lo siguiente: "de conformidad al reporte No.R00813307.rpt, que corresponde a la programación inicial de la escuela República de Panamá No. 142, era de Q236,508.00, sin embargo al momento de suscribir el Convenio entre la DIDEDUC Guatemala Oriente y la Junta Escolar de dicho establecimiento, fue necesario realizar un incremento presupuestario por un monto de Q6,852.00, según se aprecia en el Comprobante de Programación de Transferencia Corrientes y de Capital No. 8, de fecha 9 d enero de 2019..."

"... Seguidamente durante el período fiscal 2019 específicamente al momento de realizar la programación del cuarto desembolso, se constató una variación en la estadística de alumnos del establecimiento educativo, por tal razón se procedió a efectuar una disminución al presupuesto por un monto de Q2,840.00, según consta en Comprobante de Programación de Transferencia Corrientes y de Capital No. 24, de fecha 19 de julio de 2019..."



Se verificaron los Comprobantes de Programación de Transferencia Corrientes y de Capital No. 8 y 24, los cuales detalla la Reprogramación de Entes Receptores para Asignar Recursos al programa de Alimentación Escolar, verificando el incremento de Q6,852.00 aprobado el 22 de enero de 2020, asimismo se verificó la disminución del presupuesto por valor de Q2,840.00 el cual fue aprobado el 26 de agosto de 2020.

c) Estado de Cuenta

El estado de cuenta proporcionado por el por la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación, el cual corresponde al Banco de Desarrollo Rural, S.A. Cuenta No. 3033158020 a nombre de la Junta Escolar de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina, el cual refleja los depósitos realizados por parte del Ministerio de Educación a dicha escuela, correspondiente al Programa de Apoyo de Alimentación Escolar, el cual se detalla a continuación:

Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República
de Panamá, Jornada Matutina
Fondos para el Programa de
Apoyo de Alimentación Escolar
(Expresado en Quetzales)
Cuadro No. 01

No.	Fecha	Descripción	No. Documento	Monto
1	24/01/2019	N/Crédito Acred Por Orden de la Tesnac	189160542	67,600.00
2	24/04/2019	N/Crédito Acred Por Orden de la Tesnac	194018725	67,000.00
3	17/06/2019	N/Crédito Acred Por Orden de la Tesnac	197133550	52,960.00
4	22/08/2020	N/Crédito Acred Por Orden de la Tesnac	200991126	52,960.00
Total				240,520.00

Fuente: Información proporcionada por la la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación

Los datos que se reflejan en el cuadro anterior, se cotejaron con el Estado de Cuenta Bancaria, y con el reportes SDR Web MINEDUC el cual detalla la asignación realizada al Programa de Apoyo Alimentación Escolar del año 2019.

d) Proceso de Compra, para el Programa de Alimentación Escolar

Según oficio DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE No.219-2020/D, de fecha 16 de octubre de 2020, informan lo siguiente: "... De conformidad al Instructivo



Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia, PRA-INS-03, las Organizaciones de Padres de Familia, para la Ejecución de los recursos Financieros Transferidos, deben dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto No. 16-2017 “Ley de Alimentación Escolar” y lo establecido en la Actividad 50 “Planificar la compra, verificar y comparar precios”, de dicho instructivo...”

“... **Artículo 41.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 81 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: 16 “El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la practica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato. Se exceptúa de esta disposición a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación que ejecuten recursos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar.”

e) Facturas y Cheques

Según el formulario de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos al Programa de Alimentación Escolar, de fecha 03 de julio del 2020, en el cual se refleja la integración del desembolso número 1, Forma Oficial No. 01-MEC-REC-TRANS-RF-SCC-SV, Convenio 325-2019-000105, de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, realizado a la Organización de Padres de Familia OPF de la Junta Escolar Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, con Número de Identificación Tributaria NIT 24124249 y Código de Establecimiento 00-13-2568-43, con un total de 338 alumnos del nivel primario, según reporte de desembolso realizado SDR Web MINEDUC, con los datos siguientes:

Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República
de Panamá, Jornada Matutina
Facturas y Cheques del Programa de
Apoyo de Alimentación Escolar
del 01 de enero al 3 de juio de 2019
(Expresado en Quetzales)

Cuadro No. 02

No.	Nombre del Proveedor	No. Serie	No. Factura	Fecha	Monto	No. Cheque	Fecha	Monto
1	Pollos del Monte 1	“ B	2570	03/04/2019	1,280.00	374	03/04/19	8,235.84
2	Distribuidora Samuel	“ D”	1289	03/04/2019	1,586.25			
3	Distribuidora Samuel	“ D”	1305	03/04/2019	340.25			
4	Distribuidora Samuel	“ D”	1288	03/04/2019	3,094.99			
5	Distribuidora Samuel	“ D”	1287	03/04/2019	1,934.35	375	03/04/19	6,748.01
6	Pollos del Monte 1	“ D”	2569	03/04/2019	2,047.00			
7	Distribuidora Samuel	“ D”	1291	03/04/2019	1,211.30			



8	Distribuidora Samuel	" D"	1293	03/04/2019	2,244.46			
9	Distribuidora Samuel	" D"	1294	03/04/2019	1,245.25			
10	Distribuidora Samuel	" D"	1295	03/04/2019	1,535.35	376	03/04/19	7,028.66
11	Distribuidora Samuel	" D"	1303	03/04/2019	2,252.31			
12	Distribuidora Samuel	" D"	1304	03/04/2019	800.00			
13	Pollos del Monte 1	" B"	2568	03/04/2019	2,441.00			
14	Distribuidora Samuel	" D"	1299	03/04/2019	2,621.49	377	03/04/19	7,101.64
15	Distribuidora Samuel	" D"	1300	03/04/2019	1,676.00			
16	Distribuidora Samuel	" D"	1301	03/04/2019	212.25			
17	Distribuidora Samuel	" D"	1302	03/04/2019	1,685.90			
18	Pollos del Monte 1	" B"	2567	03/04/2019	906.00	378	10/04/19	6,334.61
19	Distribuidora Samuel	" D"	1320	10/04/2019	1,383.30			
20	Distribuidora Samuel	" D"	1321	10/04/2019	1,967.06			
21	Distribuidora Samuel	" D"	1511	01/06/2019	1,057.25			
22	Pollos del Monte 1	" B"	2592	10/04/2019	1,927.00	379	24/04/19	6,863.90
23	Distribuidora Samuel	" D"	1335	23/04/2019	2,202.05			
24	Distribuidora Samuel	" D"	1336	23/04/2019	458.00			
25	Distribuidora Samuel	" D"	1337	23/04/2019	1,762.85			
26	Pollos del Monte 1	" B"	2638	23/04/2019	2,441.00	379 y 384	24/05/19	20.00
27	Distribuidora Samuel	" D"	1357	01/05/2019	2,522.90	380	08/05/19	6,980.60
28	Distribuidora Samuel	" D"	1360	01/05/2019	148.75			
29	Distribuidora Samuel	" D"	1361	01/05/2019	1,589.05			
30	Distribuidora Samuel	" D"	1362	01/05/2019	1,813.90			
31	Pollos del Monte 1	" B"	2652	01/05/2019	906.00	381	08/05/19	3,587.58
32	Distribuidora Samuel	" D"	1381	08/05/2019	1,031.28			
33	Distribuidora Samuel	" D"	1382	08/05/2019	1,121.30			
34	Pollos del Monte 1	" B"	2687	08/05/2019	1,435.00			
35	Distribuidora Samuel	" D"	1388	15/05/2019	1,479.40	382	16/05/19	4,113.05
36	Distribuidora Samuel	" D"	1389	15/05/2019	1,395.65			
37	Pollos del Monte 1	" B"	2720	15/05/2019	1,238.00			
38	Distribuidora Samuel	" D"	1443	24/05/2019	1,911.10	383	24/05/19	10,586.11
39	Distribuidora Samuel	" D"	1444	24/05/2019	2,335.30			
40	Distribuidora Samuel	" D"	1445	24/05/2019	3,611.05			
41	Distribuidora Samuel	" D"	1446	24/05/2019	268.66			
42	Pollos del Monte 1	" B"	2813	24/05/2019	2,460.00	387	13/06/19	20.00
43	Distribuidora Samuel	" D"	1496	01/06/2019	20.00			
Total					67,600.00			67,620.00

Fuente: Información proporcionada por la la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación

Se detalla en el cuadro anterior, las facturas y cheques correspondientes al desembolso número 1, el cual se cotejó con la fotocopia de facturas y cheques certificados por la Oficina de Registro y Tramite Presupuestal del Ministerio de



Educación, así mismo se cotejó con el estado de cuenta Bancaria proporcionado por el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, los cuales corresponden a los datos del cuadro anterior.

Sin embargo el Cheque No. 384 correspondiente a Q20.00 no tiene factura de respaldo, lo cual refleja una diferencia entre el reporte de facturas y la integración de cheques.

f) Detalle por semana

Las compras según las facturas detalladas en el cuadro anterior, se detallan por semana, según el detalle del Consumo de Alimentación Escolar, de acuerdo al Ministerio de Educación, PRA-FOR-127, Versión 1, quedando de la siguiente manera:

Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República
de Panamá, Jornada Matutina
Integración por semana del Programa
Apoyo de Alimentación Escolar
del 01 de enero al 3 de julio de 2019
(Expresado en Quetzales)

Cuadro No. 03

No. Semana	Fecha	Proveedor	Monto	Costo por alumno
7	Del 22 al 26 de abril	Distribuidora Samuel	6,074.60	4.19
		Pollos del Monte	906.00	
Total			6,980.60	
8	Del 29 de mayo al 3 de mayo	Distribuidora Samuel	2,152.58	2.69
		Pollos del Monte	1,435.00	
Total			3,587.58	
9	Del 6 al 10 de mayo	Distribuidora Samuel	2,875.05	2.47
		Pollos del Monte	1,238.00	
Total			4,113.05	
10 y 11	Del 13 al 24 de mayo	Distribuidora Samuel	8,126.11	3.18
		Pollos del Monte	2,460.00	
Total			10,586.11	
Total de las semanas 7 a la 11			25,267.34	

Fuente: Información proporcionada por la la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación

Se detalla en el cuadro anterior, las semanas que en las que se distribuyó la Alimentación Escolar, a 333 estudiantes de nivel Primario, según reporte proporcionado por la Organización de Padres de Familia OPF de la Junta Escolar Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, sin embargo no se tuvo a la vista la integración de la semana 1 a la 6, la cual asciende al monto de Q42,352.66.



Derivado de lo anterior, según oficio sin número de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá, Jornada Matutina, de fecha 30 de octubre de 2020, informa lo siguiente: "... aclarando que lo entregado, contenido en el PRA-FOR-127, Versión 1, se empezó registrar por parte de la comisión de Refacción Escolar del centro educativo, específicamente los ingresos y egresos de productos perecederos y no perecederos a partir del mes de mayo, ya que a finales del mes de abril se dio la instrucción del uso de los mismos, por parte de Programas de apoyo de la Dirección Departamental de Educación Gubernamental Oriente..."

"... Por tal motivo no se realizó registros de alimentos en los meses de enero a abril en dichos formatos, pero si dejando registros en el libro de almacén y conocimientos el ingreso y egreso de alimentos perecederos y no perecederos, documentos de respaldo que ya se hicieron entrega las respectivas fotocopias al programa de Apoyo..."

Asimismo, según oficio DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE No.219-2020/D, de fecha 16 de octubre de 2020, indican lo siguiente: "... se adjuntan fotocopias del Libro de Almacén No. 01 Alimentos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según Registro 008693 de fecha 20 de marzo de 2015..."

Se verificaron los documentos descritos en el párrafo anterior, los cuales se encuentran del folio 74 al 200 de dicho Libro, en los cuales se detallan los artículos ingresados por medida y por transferencia de fondos, correspondiente al 2019.

g) Otras gestiones realizadas

1) Según Acta No. 05-2016 descrita en el presente informe, se eligió a la Junta Directiva de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina, la cual se realizó en base al Acuerdo Gubernativo No. 202-2010, de fecha 6 de julio de 2010, específicamente los artículos 8 y 11, los cuales están descritos en el Párrafo 5.1 Antecedentes, numeral 1, del presente Informe.

2) En relación al punto primero del Acta No. 20-2019, descrito en el presente informe en el que indican "... en el que se indica establecer que los cheques trescientos sesenta y ocho (368) trescientos setenta y uno (371) trescientos setenta y dos (372) y trescientos setenta y tres (373) fueron girados a nombre del profesor Pablo Cuc...", se solicitó informar si dichos cheques tienen relación con el Programa de Apoyo Alimentación Escolar.

Derivado de lo anterior según oficio DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE No.219-2020/D, de fecha 16 de octubre de 2020, indican "... los cheques



mencionados en dicha acta, no tienen relación con el programa de alimentación escolar, ya que corresponde al programa de gratuidad. Asimismo, se informa que durante el ejercicio fiscal 2019 no se determinaron irregularidades.

Se verificó que los cheques descritos en el párrafo anterior, no están registrados en el Programa de Apoyo Alimentación Escolar, como se observa en el cuadro No. 02, del presente informe.

Asimismo se informo que derivado a los hechos descritos en el Acta No. 20-2019, descrito en el presente informe, se presentó Denuncia ante el Ministerio Público en contra de Pablo Efraín Cuc, y se realizó ampliación a la denuncia número MP001-2019-19535 por parte de Dora Noemí Castillo López de Castillo, Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá, Jornada Matutina

3) Se solicitó mediante oficio CGC-S09-MP-0287-2019-001-Ig, Informe de Auditoría Interna del MINEDUC en relación al programa de Alimentación Escolar de la Escuela Oficial Urbana Mixta República de Panamá, Jornada Matutina, a lo cual respondieron mediante Oficio O-DIDAI-340-2020 SIAD:561106, de fecha 5 de agosto de 2020, indican lo siguiente: "... le manifiesto que se verificó las auditorías realizadas en el período del ejercicio fiscal 2019 en relación a los fondos asignados para programas de apoyo a las -OPF- y establecimientos educativos públicos que no cuentan con -OPF-. En el cual, se constató que dicha escuela no se encuentra en la muestra seleccionada..."

6. CONCLUSIONES

6.1 Se determinó que el presupuesto asignado por la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, a la Junta Escolar, Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina, específicamente al Programa de Apoyo Alimentación Escolar, para el periodo 2019, fue de Q240,520.00, según reporte R00813307.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental y Estado de cuenta del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, Cuenta No. 3033158020 a nombre de la Junta Escolar de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina, el cual se detalla en cuadro No. 01 del presente informe.

6.2 Se estableció según formulario de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos al Programa de Alimentación Escolar, de fecha 03 de julio del 2019, en el cual se refleja la integración del desembolso número 1, Forma Oficial No. 01-MEC-REC-TRANS-RF-SCC-S-V, Convenio 325-2019-000105, de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, realizado por la Organización de Padres de Familia OPF de la Junta Escolar Escuela Oficial Urbana Mixta No.



142 República de Panamá, Jornada Matutina, con Número de Identificación Tributaria NIT 2412424-9 y Código de Establecimiento 00-13-2568-43, con un total de 333 alumnos del nivel primario, el cual asciende a Q67,600.00, sin embargo se estableció que el Cheque No. 384 por Q20.00 no se tuvo a la vista la factura que respalda el gasto, de conformidad a la documentación proporcionada, ya que el total en facturas asciende a Q67,600.00, lo que cotejado con los cheques pagados asicende a Q67,620.00, lo cual se refleja en el cuadro No. 2 del presente informe.

Derivado de lo expuesto, no se determinaron irregularidades significativas en la ejecución del desembolso número 1, por parte de la Organización de Padres de Familia OPF de la Junta Escolar Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142 República de Panamá, Jornada Matutina.

Se estableció en el punto primero del Acta No. 20-2019, descrito en el presente informe en el que indican que los cheques trescientos sesenta y ocho (368) por Q1,500.00, trescientos setenta y uno (371) por Q1,500.00, trescientos setenta y dos (372) por Q1,100.00 y trescientos setenta y tres (373) por Q1,000.00, dichos cheques corresponden al Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, los cuales fueron girados a nombre del profesor Pablo Cuc. Sin embargo dichos cheques no tienen relación con el Programa de Apoyo Alimentación Escolar, pero si corresponden al programa de Gratuidad, lo cual se confirmó ya que no están registrados en el Programa de Apoyo Alimentación Escolar, como se observa en el cuadro No. 02, del presente informe.

Derivado de los hechos descritos, se realizó Denuncia ante el Ministerio Público en contra de Pablo Efraín Cuc, de fecha 21 de marzo de 2019, y se realizó ampliación a la denuncia número MP001-2019-19535, de fecha 10 de abril de 2019, por parte de Dora Noemí Castillo López de Castillo, Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 142, República de Panamá, Jornada Matutina, entregando el cargo a raíz de la denuncia presentada el 21 de marzo de 2019.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	Pablo Efraín Cuc	Presidente	01/01/2019 – 05/03/2019
2	Brenda Noemi González Pérez de Pérez	Presidente	05/03/2019 – 03/07/2019
3	Carlos Enrique Bamaca Ortega	Secretario	01/01/2019 – 03/07/2019
4	Mizraim Higueros Galindo	Tesorero	01/01/2019 - 16/01/2019
5	Silvia Isabel Hernández de López	Tesorero	16/01/2019 - 03/07/2019
6	Cindy Marisol Mogollón Gálvez	Vocal I	01/01/2019 - 05/03/2019
7	Luis Alberto García y García	Vocal I	05/03/2019 - 03/07/2019
8	Natalia López Pérez	Vocal II	01/01/2019 - 03/07/2019

9

